



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DDCS 088/2023

Bahía Blanca, 5 de octubre de 2023

VISTO

La Res CSU 180/03, sobre el régimen de cursados paralelos, que determina que el sistema controle las correlatividades que aplica cada una de las carreras a las que se vincule la asignatura;

La Res. CSU 614/17 que aprueba el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería (166).

El trayecto de Afiliación Universitaria (TAU), que según la Resol DCS 432/23 incorporó a la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (7710) dentro del pool de materias para cursar.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante se encuentra inscrita en la carrera de Farmacia y en el TAU;

Que, dentro de los requisitos para el TAU, no se encuentra el cursado de la nivelación de Matemática para el cursado de la materia “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (7710);

Que la correlatividad impuesta por la normativa citada para el cursado de “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (7710) en la carrera de Farmacia, presenta fundamentos pedagógicos que no se aplican para el cursado de la misma en el TAU;

Que la excepción a la correlatividad en el caso particular, resuelve la situación de la estudiante;

POR ELLO

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la estudiante CONSTANZA MARTINA NUDO PALACIO, (LU 144582 - DNI 46.498.378) a cursar y rendir la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (7710), sin contar con el requisito de aprobación de la nivelación de Matemática.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la estudiante, gírese a la Dirección de Gestión Curricular a sus efectos, y cumplido, archívese.